

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE SALA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, ESPECIALIDAD DE ESTOMATOLOGIA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 9 de octubre de 1951, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios en el referido concurso-oposición es el siguiente:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Gregorio Espejel, de la Real Academia, y Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España.

Vocales:

Don Pedro García de Villar Pérez, por la Facultad de Medicina de Madrid.
Don Luis Resel Maceira, Suplente.
Don Luis Gómez Comes, por el Colegio de Médicos de Madrid.
Don Carlos Losado Agosti, Suplente.
Don Manuel Sáiz de los Terreros, por F. E. T. y de las J. O. N. S.
Don Alfonso Rivera Sanchis, Suplente.
Don Antonio Martín Calderín, por la Diputación Provincial de Madrid.
Don Eugenio Díaz Gómez, Suplente.

Secretario:

Ilmo. Sr. don Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.
Don Juan José San Matrán Casamada, Suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por los artículos 6.º y 7.º del mencionado Decreto.

Madrid, 23 de noviembre de 1953.—El Presidente, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.

(G.—1.830)

TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO PARA PROVEER PLAZAS DE AUXILIARES DE ESTA CORPORACION

Este Tribunal, en su reunión del día de ayer, en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, y una vez examinada la totalidad de las solicitudes y documentaciones presentadas, ha resuelto eliminar a don Eduardo Barriobero González, don Máximo Meñaca Carranza, don Gonzalo Seoane Vázquez, don José María Arroyo Nebot, don Julián Luis Rufo de Mingo y a las señoritas Marcela Urcelay Izaguirre, Mi-

lagros González Sáinz de Baranda y Luisa Minguillón García, por no reunir los requisitos exigidos por la convocatoria.

Se declaran admitidos a examen a:

Doña María Luisa Alonso Velasco.
Don Félix Álvarez Díaz.
Doña Isabel Ardura Andrés.
Don Ricardo Arias Rodríguez.
Don Ramón Arias Valle.
Don Gregorio Arocena Balamendia.
Don Angel Barrios García.
Doña Cristina Berenguer Oliver.
Don José María Blanco Alvarez Cas-

cos.
Don Emilio Bravo Urosa.
Don José Caser Gutiérrez.
Don Manuel Cobo Cobo.
Don Patricio Colás Royo.
Don Germán Cuevas R. de Castañeda.
Doña Antonia Deu Pascual.
Doña Magdalena Díaz-Palacios Aja.
Don Eduardo Díaz Penelas.
Doña Remedios Elorriaga Golf.
Don Francisco Estrada Orozco.
Don Pedro García Oyaregui.
Don José María Jiménez y Abad.
Don Manuel Jiménez Trobo.
Don Cándido Langa Sánchez.
Don Manuel Lobón Gallego.
Don Alfredo López Fernández.
Don José R. Magadán Ferrer.
Don Emilio Márquez Núñez.
Don Manuel Martín Cid.
Don Pedro Martín Rico.
Doña Eloísa Martínez Huertas.
Don Narciso Melero Lavería.
Don Arturo Merelo Burell.
Doña María Luz Merelo Burell.
Don Julián del Moral Etreros.
Don Mauricio Morales Segovia.
Doña Angela Muñoz López.
Doña Esperanza Muñoz López.
Doña Lucila Muñoz Martínez.
Doña Ana María Muñoz Orts.
Don Angel Muñoz Serrador.
Don Antonio Olariaga San Martín.
Don José Ontiveros Domínguez.
Don Antonio Pantoja Maestre.
Doña Rosario Pérez Dávila.
Don Gregorio Pérez Manso.
Don Amadeo Peris Pico.
Doña Carmen Rodríguez Camino.
Doña Francisca Rojo Herrero.
Don Ricardo Roquero Esteban.
Don José Miguel Rubio Fayos.
Doña Ofelia Ruiz Calafate.
Doña Gloria Ruiz Tejero.
Don Ramón Sánchez García.
Don Luis Sánchez López.
Don Emilio Simón Fonseca.
Don Eduardo Ugedo Luna.

Se señala el próximo lunes día 30 del actual, a las trece horas, en la Casa-Palacio de la Corporación, para la celebración del sorteo que ha de determinar el orden de actuación, y al mismo tiempo se convoca para el día 10 del próximo mes de diciembre, a las diecisiete horas, en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, para dar comienzo a los ejercicios y pruebas de aptitud de que

consta este concurso-oposición restringido.

Lo que, en cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria, se hace público para general conocimiento y especial citación de los señores aspirantes admitidos.

Madrid, 25 de noviembre de 1953.—El Secretario del Tribunal, José Palazuolos Gutiérrez.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Florencio Batista Gutiérrez. (G.—1.831)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 9 de noviembre de 1953, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de variante entre los perfiles 3.013 y 4.991 del camino de Boadilla del Monte a Brunete.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 549.978,93 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 336 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 15 de diciembre de 1953, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 13.749,47 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que

represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 23 de noviembre de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—23.095)

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 9 de noviembre de 1953, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del camino de Cercedilla al Sanatorio de la Fuenfría.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 122.806,35 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado,

para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 335 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 17 de diciembre de 1953, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 3.070,15 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 30 de septiembre de 1954 y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 23 de noviembre de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—23.096)

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 9 de noviembre de 1953, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de

condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Moralzarzal a Matalpino.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 326.384,03 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 328 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 15 de diciembre de 1953, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 8.159,60 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo

establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 23 de noviembre de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—23.097)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía de los distritos Retiro y Mediodía

El Ilmo. Sr. Teniente Alcalde ha dispuesto que el día 12 del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, tenga lugar en esta Dependencia (paseo del Prado, núm. 30), la subasta por pujas a la llana para la venta de una res vacuna, macho, de dieciocho meses de edad, que ha sido encontrada, y cuyo dueño se desconoce, la que se halla depositada en el Parque Sur del Servicio de Limpiezas (paseo del Molino, núm. 2).

El precio de valoración de la res mostrenca, así como las condiciones para tomar parte en la subasta, se hallan expuestas en el tablón de edictos de esta Tenencia de Alcaldía.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1953.—El Secretario de la Tenencia Alcaldía (Firmado).

(X.—1.934)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don José María Cobos Brigan, domiciliado en Madrid, calle de Alcalá, núm. 111, autorización para extraer 4.000 m³ de piedra del cauce del río Henares, en el tramo que comienza en un punto situado a los 550 metros agua arriba del puente de la carretera de Torrejón a Loeches, terminando a los 750 metros aguas arriba de dicha referencia, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 24,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Torrejón de Ardoz, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 33-44.)

Madrid, 18 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.107) (O.—23.074)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Julio López López, domiciliado en Madrid, paseo de Extremadura, núm. 75, autorización para extraer 6.000 m³ de grava del cauce del río Henares, en el tramo que comienza a partir de los 1.700 metros aguas arriba del Puente de los Jaraíces, terminando a los 1.900 metros aguas arriba de dicha referencia, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 24,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del

mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Torrejón de Ardoz, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 33-45.)

Madrid, 18 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.108) (O.—23.075)

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Madrid

ANUNCIO

El anteproyecto de Presupuesto de esta Mancomunidad Sanitaria Provincial de Madrid, correspondiente al ejercicio de 1954, se halla expuesto al público en sus oficinas (Montalbán, núm. 6), para que en el plazo de ocho días naturales puedan formular los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1953.—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad, Manuel Caramés.

(G. C.—5.146)

AYUNTAMIENTOS

CHINCHON

Acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el arrendamiento de los pastos de los «Cerros Concejiles» y «Laguna de San Juan», se hace público el mencionado acuerdo para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan formularse en esta Secretaría las reclamaciones pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones o resueltas favorablemente las que, en su caso, puedan presentarse, se celebrarán en esta Casa Consistorial, a los veinte días siguientes al cumplimiento de dicho plazo y de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, subastas públicas para la adjudicación de estos aprovechamientos, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

Los tipos de licitación serán: Treinta mil pesetas para los pastos de los «Cerros Concejiles».

Cuatro mil pesetas para los pastos de la «Laguna de San Juan».

Los aprovechamientos serán por todo el año 1954. Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en concepto de fianza provisional las cantidades de 600 pesetas y 80 pesetas, respectivamente, y como definitivas, el 4 por 100 del importe de los remates.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente día en que se cumplan ocho hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado y acompañado del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, ajustándose al modelo adjunto y reintegradas con timbre de la clase sexta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce y trece horas, respectivamente, de la mañana del día señalado, que se anunciará previamente en el tablón de edictos con la antelación debida.

Los pliegos de condiciones, con todas sus circunstancias, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados por las personas interesadas todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Si alguna subasta quedara desierta se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones, a los diez días hábiles siguientes, plazo durante el cual se admitirán las proposiciones.

Modelo de proposición

Don, de estado, de años de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en, cuyas

demás circunstancias acredita con los documentos que acompaña, ha examinado el pliego de condiciones de la subasta para el aprovechamiento de pastos de propiedad de este Municipio, los cuales acepta, y ofrece por dicho arrendamiento para el año de 1954 la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
Lo que se anuncia para general conocimiento.

Chinchón, a 16 de noviembre de 1953.
El Alcalde, J. Rodríguez.
(G. C.—5.123) (C.—23.076)

BECERRIL DE LA SIERRA

El día 30 del corriente mes de noviembre, y horas de las doce y las trece, respectivamente, tendrán lugar en este Ayuntamiento las terceras subastas de aprovechamiento de pastos, durante el año forestal actual, de los montes titulados «Dehesa del Berrocal» y «Gargantilla», bajo el tipo de tasación de 10.000 y de 6.000 pesetas, rigiendo las demás condiciones que sirvieron de base para las primeras.

Becerril de la Sierra, 19 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Gregorio Sanz.
(G. C.—5.124) (O.—23.077)

COLMENAR DE OREJA

Queda expuesto al público por quince días, en cumplimiento a efectos del artículo 664 de la ley de Régimen Local, el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario de 1953.

Colmenar de Oreja, 18 de noviembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.125) (O.—23.078)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 773 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, queda expuesto al público en Secretaría, por quince días, la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1952, con sus justificantes y el dictamen emitido por la Comisión Permanente, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Colmenar de Oreja, 18 de noviembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.102) (O.—23.071)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Instruido expediente de habilitación de un crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de noviembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.093) (O.—23.064)

VILLAREJO DE SALVANES

Por el presente se hace público que el día 13 de diciembre próximo, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, presidiendo el señor Alcalde o su delegado, se celebrarán las subastas de los arbitrios municipales para el año 1954, a las horas y bajo los tipos expresados a continuación:

A las once horas: Subasta de los arbitrios sobre Impuesto de Rodaje y Puestos en la vía pública, bajo el tipo de 12.000 pesetas.

A las doce horas: La de Consumo de carnes y Derechos de matadero, bajo el tipo de treinta y cinco mil pesetas.

A las trece horas: La de Servicio de reposo y Báscula municipal, bajo el tipo de treinta y cinco mil pesetas.

Las proposiciones se reintegrarán con arreglo a la ley del Timbre y se presentarán en sobres cerrados, acompañadas del resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de la subasta, debiendo ajustarse al modelo que se facilitará en las oficinas municipales.

Los pliegos de condiciones y tarifas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el do-

mingo siguiente, día 20, con la rebaja del 10 por 100.

Villarejo de Salvanes, 17 de noviembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.091) (O.—23.062)

ALCOBENDAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que la Corporación municipal constituida por los seis Concejales que componen el Ayuntamiento, en sesión de 21 de septiembre pasado, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Obras.—Que se proceda con urgencia a la «Ampliación del Cementerio municipal y Construcción de viviendas protegidas», que alcanzará a viviendas para funcionarios. Para obtener los medios económicos suficientes, que se solicite autorización conforme a la ley de Régimen Local para transformar la lámina o inscripción intransferible del 80 por 100 de Propios por un capital nominal de cuarenta mil quinientas pesetas, y una producción anual de mil doscientas noventa y seis pesetas, en títulos al portador, para ser negociados en Bolsa. Igualmente solicitar la correspondiente autorización para proceder a la venta de todas las fincas rústicas de cereal-secano que aparecen en el inventario municipal.»

Y para que toda persona natural o jurídica pueda acudir por escrito ante el Ayuntamiento exponiendo lo que estime conveniente, relacionado con dicho acuerdo, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 11 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Ignacio Crespo del Castillo.
(G. C.—5.092) (O.—23.063)

ALCALA DE HENARES

Aprobados por la Junta del partido judicial y la del Juzgado comarcal los Presupuestos de las Agrupaciones forzosas que han de regir para 1954, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 677 de la vigente ley de Régimen Local.

Alcalá de Henares, 18 de noviembre de 1953.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—5.089) (O.—23.060)

FUENTE EL SAZ

Se halla expuesto al público para oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de Edificios y Solares para el año de 1954.

Fuente el Saz, a 18 de noviembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.101) (X.—1.926)

GRINÓN

El Presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1954 se halla expuesto al público por el plazo de quince días al objeto de que se formulen las reclamaciones procedentes.

Griñón, a 13 de noviembre de 1953.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.100) (O.—23.070)

PUEBLA DE LA SIERRA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público por plazo de quince días, y a efectos de reclamaciones.

Puebla de la Sierra, a 14 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Jesús Bernal.
(G. C.—5.099) (O.—23.069)

BRUNETE

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Brunete, a 16 de noviembre de 1953.
El Alcalde, Bonifacio Pozuelo.
(G. C.—5.098) (O.—23.068)

GETAFE

Aprobado por la Junta de Agrupación forzosa el Presupuesto especial para el pago de las atenciones de la Administración de Justicia de esta partido en el año 1954, se halla expuesto al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten al señor Delegado de Hacienda, conforme al artículo 677, en relación con el 655 de la ley de Régimen Local.

Getafe, 7 de noviembre de 1953.—El Alcalde-Presidente, J. Vergara.
(G. C.—5.096) (O.—23.067)

Se halla expuesto al público por quince días hábiles el expediente de suplementos de crédito por transferencia en el Presupuesto del presente año para el pago de las atenciones de la Administración de Justicia de este partido, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, conforme al artículo 677, en relación con el 664 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Getafe, 7 de noviembre de 1953.—El Alcalde-Presidente, J. Vergara.
(G. C.—5.095) (O.—23.066)

Se halla expuesto al público por quince días hábiles el expediente de suplementos de crédito por transferencia en el Presupuesto del presente año, para el pago de las atenciones del Juzgado comarcal que tiene su capitalidad en esta Villa, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, conforme al artículo 677 en relación con el 664 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Getafe, 7 de noviembre de 1953.—El Alcalde-Presidente, J. Vergara.
(G. C.—5.094) (O.—23.065)

Aprobado por la Junta de Agrupación forzosa el Presupuesto especial para el pago de las atenciones en el año 1954 del Juzgado comarcal que tiene su capitalidad en esta Villa, se halla expuesto al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten al señor Delegado de Hacienda, conforme al artículo 677, en relación con el 655 de la ley de Régimen Local.

Getafe, 7 de noviembre de 1953.—El Alcalde-Presidente, J. Vergara.
(G. C.—5.097) (O.—23.059)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5, de esta capital, en autos número 277, de 1951, a instancia de Julio Aparicio y otro, contra Carlos Siso Mauri, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, siguientes:

Un automóvil, marca «Chevrolet», matrícula D. F.-50-1-23546, con motor número G. M. 3885527, seis plazas, conducción interior, modelo «Luxe», con cinco cubiertas y pintado en color gris perla, que por las circunstancias que en el mismo concurren, de estar matriculado en el Extranjero, se ha valuado en 78.000 pesetas.

Una máquina de escribir «Halda», con cubierta de plexiglas, 2.850 pesetas.

Un abrigo corto de piel, para señora, 1.900 pesetas.

Una máquina de fotografiar, con su caja, 1.100 pesetas.

Un reloj de pulsera, caballero, 900 pesetas.

Una pluma estilográfica, 425 pesetas.

Un aparato de radio con elevador reductor, 1.250 pesetas.

Un paquete de siete tomos de Legislación Venezolana, 100 pesetas.

Total, 86.525 pesetas.

La subasta se celebrará el día 9 de diciembre próximo, a las doce y media horas, en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, núm. 23, y se previene: Que el tipo de esta primera subasta es el precio de la tasación; que no se ad-

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la expresada cantidad, y que los bienes se hallan depositados en poder de don José Flores Cubero, con domicilio en el Hotel Palace.

Madrid, 12 de noviembre de 1953.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.895)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 5, de esta capital, a instancia de Angel García Pérez, contra Esteban Pinilla Aranda, en reclamación de Montepío, se ha acordado se cite al demandado Esteban Pinilla Aranda, cuyo paradero se ignora, para el día 11 de diciembre del corriente año, y hora de las diez y media de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de partes.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Esteban Pinilla Aranda, demandado en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(I.—776)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa instruida en el Juzgado de instrucción número siete, de esta capital, con el número 579, de 1941, de sumario, y 187, de 1942, por estafa, contra otro y Miguel Villamuelas Patiño, se ha dictado por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial auto con fecha 6 de mayo de 1948, cuya parte dispositiva dice así:

«Se suspende, por el plazo de tres años, la condena de dos meses y un día de arresto mayor impuesta a Miguel Villamuelas Patiño, por la sentencia firme de 4 de enero de 1946. Cítese en forma a dicho penado para que el día siguiente hábil de su citación comparezca ante esta Sección para la práctica de la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la mencionada Ley; y una vez verificada dicha comparecencia, y con su resultado, dése cuenta, para acordar lo demás que proceda.—Santiago Blasco, Juan Serrada, José Espinosa (rubricados).—Licenciado Juan P. Bermudo (rubricado).»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al penado Miguel Villamuelas Patiño, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1953.—P. H. del señor Cadenas, Arturo Ruiz.
(G. C.—5.065) (B.—5.943)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se han seguido en apelación autos incidentales procedentes del Juzgado de pri-

mera instancia del número quince, de los de esta capital, a instancia de don Angel Hidalgo Velázquez, con don José López Sorli, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal y diez mil pesetas más para gastos, intereses y costas, y en los que por dicha Sala se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, seguido en el Juzgado de primera instancia del número quince, de los de esta capital, en el que es demandante-apelado don Angel Hidalgo Velázquez, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados; y demandado-apelante, don José López Sorli, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla y defendido por el Letrado don Pablo Antonio Argote; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por el demandado.

Fallamos

Que con expresa imposición al apelante, don José López Sorli, de las costas de esta segunda instancia, confirmamos la sentencia apelada que el trece de junio último dictó en las presentes actuaciones el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, por la que mandó seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José López Sorli, y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Angel Hidalgo Velázquez de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éste y las costas, las cuales se imponen a dicho ejecutado, don José López Sorli, desestimándose las excepciones opuestas por la representación de dicho ejecutado. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia. Y por la rebeldía del actor, don Angel Hidalgo Velázquez, y si, dentro de segundo día, no se pidiera la notificación personal, hágasele de esta resolución por edicto, que será fijado en el sitio de costumbre y que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Domínguez, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, José Bernal (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Eduardo Ruiz Carrillo, estando celebrando sesión pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, Constanancio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con sus originales.

Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Constancio Herrero.
(G. C.—5.066) (C.—5.885)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, dictada en los autos de procedimiento es-

pecial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Domingo Aparicio Moreno, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Casa, situada en la villa de Barajas de Melo y su calle del Cristo, número catorce, compuesta de sótano y dos plantas, dedicada toda ella a habitaciones para vivienda, midiendo su fachada veintitrés metros por veinticinco de fondo, aproximadamente; sigue a continuación un patio, que mide veintitrés metros de ancho por treinta y dos de largo, también aproximadamente, que tiene su entrada para carruajes por la calle de la Puente Vieja, con diferentes edificaciones alrededor de todo él dedicadas a garaje, cuadras para seis yuntas de labor, locales auxiliares y vivienda para criados con puerta independiente a dicha calle de Puente Vieja; seguidamente al patio y comunicada con él existe una huerta-jardín, con un fondo de cuarenta y seis metros por veinticinco de ancho aproximadamente, en la cual se halla enclavado un pozo piscina invernadero. La casa tiene hecha en toda ella instalación de agua no potable, teniendo, por fin, la primera, pozo negro para desagüe de cuarto de baño, retrete y lavaderos. Toda la finca linda: por la izquierda, entrando, con la calle de la Puente Vieja; por la derecha, con finca de doña Amparo Aparicio Moreno, y por el fondo, con la calle Nueva o camino de las Huertas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veinte de enero próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La referida finca sale a pública subasta por el precio en que ha sido tasada, de trescientas sesenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—21.173)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue don Francisco Zuazo de León, contra don Julián Salmerón Fernández, que tiene su domicilio en la calle de Alcalá, número ciento cincuenta y siete, piso primero, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles em-

bargados a dicho deudor, quien los conserva en su poder en concepto de depositario.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce mil trescientas pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—21.166)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado número diez por el Procurador señor García Bustelo, en nombre de don Mariano Serrano Prieto, contra don Luis Méndez Prieto, en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles y enseres embargados como de la propiedad del deudor, de su domicilio de Vallehermoso, número cincuenta y cinco.

Para su remate se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles y enseres salen a primera subasta en la cantidad de tres mil novecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados judicialmente; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, y que la consignación del precio total en que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.172)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, se tramita expediente promovido por don Marcelino Rodríguez Luis y don Amadeo

Valero Mostacero, sobre inscripción de dominio, por haberse interrumpido el tracto sucesivo de las fincas siguientes:

Primera

Solar situado en término de esta capital, en las afueras de la Puerta de Toledo, a la derecha del camino que desde Madrid conduce a Carabanchel, señalado con la letra C 3, con fachada a la calle llamada del Boulevard, distrito de La Latina, barrio del Puente de Toledo, tercera Sección del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente. Sus linderos son: Oriente, con calle del Boulevard; Norte, con solares A 3 y B 3; Mediodía, con solares A y A 2, y al Poniente, con parcelas segregadas del mismo, propiedad de don Rosendo Manuel López y Florentino Zamora.

Segunda

Solar señalado con la letra C 2 a las afueras del Puente de Toledo y a la derecha del camino que desde Madrid conduce a Carabanchel, Sección tercera del Registro de Occidente. Linda: Mediodía, con solar señalado con la letra B 1; al Oriente, con el señalado con la letra B 2; al Norte, con el señalado con la letra D 2, y al Poniente, con la del Boulevard.

Tercera

Solar situado en el término de esta capital, en la antigua carretera de los Carabancheles, hoy calle del General Ricardos, distinguido con el número diez y comprendido en la tercera Sección del Registro de Occidente. Linda: por su fachada, con la referida calle del General Ricardos; por su medianería izquierda, con casa número doce de su misma calle; por el testero, con terreno de don José Andréu, casa número tres del camino de Santa María y San Dámaso, y por la medianería derecha, con casa número ocho de la misma calle del General Ricardos.

Cuarta

Casa en término municipal de esta capital, a la derecha de la calle del General Ricardos, en el camino antiguo de Santa María y San Dámaso, por donde está señalada con el número tres, comprendida en la tercera Sección de dicho Registro de Occidente. Linda: por su frente o fachada, en línea de rectas, con casa número ocho de la calle del General Ricardos y solar número diez de la misma calle; por su medianería derecha, con casa número doce de dicha calle y número uno de la de los Invencibles.

Quinta

Finca rústica. Dos terrenos sitos en término de esta capital, entre el tercero y cuarto kilómetros de la carretera de Andalucía, hoy calle de Antonio López, sin número, comprendidos en la Sección tercera del Registro del Mediodía. El primero, o sea el señalado con la letra A, linda: al Mediodía, con dicha carretera de Andalucía, hoy calle de Antonio López; al Oeste, con terreno de don José Vidal; al Norte, con otros de doña Josefa Retana, y al Este, también con terrenos de dicha señora; y el segundo: al Oeste, con terrenos de don Fabián Fernández Argenti; al Mediodía, con los de don Manuel Llano y Persi; al Oeste, con otro de doña Josefa Retana, y al Norte, con la expresada carretera y calle.

En dicho expediente se ha acordado, en providencia de este día, citar por segunda vez a las personas de quienes proceden las fincas, que son: doña María Andreo Layunta, don Tomás Andreo Layunta, doña Angela Andreo Layunta, don José Andreo Layunta, doña Rosario Andreo Layunta, doña Francisca Sixta García Delgado, como representante legal de sus menores hijos doña Francisca, don José, doña Manuela, doña Tomasa y doña Eugenia Andreo García, como herederos todos de doña Rosario Layunta Benito, y ésta, de don José Andreo Arrojo, viuda del mismo; a doña Laureana Campaña Pompa y don Jesús Castillo Pérez, como viuda y heredera y como hijo y heredero, res-

pectivamente, de don Patrocinio Castillo Torres; don Gregorio, doña Gloria, don José, don Ecequiel, doña María del Rosario y doña Práxedes González Andreo, herederos de sus abuelos doña Rosario Layunta Benito y don José Andreo Arrojo, o a sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, citación que se lleva a efecto por medio del presente edicto para que puedan comparecer en este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la citación, para alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento que, de no verificarlo, se les tendrá por renunciantes a los derechos que puedan asistirles en este expediente.

Madrid, veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.167)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo a instancia de don Luis Sánchez Ibáñez, contra don Ismael García Hernando, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, del derecho de traspaso del local de negocio (frutería) sito en la casa número uno de la avenida de San Isidro, de esta capital, reembargado en dicho juicio y valorado pericialmente en quince mil pesetas, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas, siendo las condiciones bajo las que ha de celebrarse las de: Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder a tercero, y que el adquirente del derecho de traspaso que se subasta queda sometido al cumplimiento de todas las obligaciones que le impone en estos casos la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.171)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 21, de los de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, para llevar a efecto por la vía de apremio exacción de costas causadas en el sumario número 43, de 1943, sobre corrupción de menores, contra Juana Mercedes Pintado Sánchez, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de una máquina de coser, marca «Singer», antigua, embargada a dicha procesada, que fué tasada por peritos competentes en la suma de 700 pesetas, y para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 24 de diciembre próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea del 75 por 100 del precio de tasación de la máquina embargada.

Que la máquina referida se encuentra en poder de la expresada penada, Juana Mercedes Pintado Sánchez, que tiene su domicilio en la calle de Lista, número 84, piso primero centro exterior.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 1953.—El Secretario, H. Bartolomé. El Juez de instrucción, Carlos de la Cuesta.

(B.—6.063)

CHINCHON

EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado y Peñarubia, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, con jurisdicción prorrogada a este partido de Chinchón.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en los autos ejecutivos, hoy en procedimiento de apremio, que se tramitan en este Juzgado, a instancia de don Angel García Delgado, vecino de Madrid, con don José María Costa Sanjudas, de Aranjuez, sobre pago de 11.644 pesetas 50 céntimos, intereses legales, costas y gastos, se sacan por tercera vez y sin sujeción a tipo a la venta en subasta pública, por término de veinte días, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, las dos fincas que se dirán, embargadas al ejecutado, y bajo las condiciones que también se mencionarán:

Una casa en Aranjuez, que formó parte de otra en la calle de Postas, núm. 15, y que hoy forma parte independiente; se compone de planta baja, principal y buhardillas, con un pequeño patio; ocupa 1.837 pies y 84 decímetros. Linda: por la derecha, con otra porción del ejecutado; izquierda, con don Juan José García Martín; espalda, el mismo patio y don Santiago Albert, y frente, la calle de Postas. Tasada en 123.833 pesetas.

Y otra casa que también forma parte de la de la calle de Postas, núm. 15, hoy finca independiente, con una superficie de 109 metros 53 decímetros. Linda: por la derecha, entrando, calle de San Pascual; izquierda, otra parte de la finca, y espalda, don Santiago Albert. Tasada en 89.075 pesetas.

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que obra unida a los autos, y que estará de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con la que deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Chinchón, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Eduardo Pimentel.—El Juez de primera instancia, Adolfo Alonso de Prado y Peñarubia.

(A.—21.169)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, en expediente sobre exacción de multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas a Benito Max Guadalupe, por la cantidad de mil pesetas, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados al deudor:

Un asno de capa rucía, de unos cuatro años de edad, y de 1,25 metros de alzada, tasado en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintidós de diciembre próximo, a las once, bajo las siguientes

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de doscientas veinticinco

pesetas, a que asciende el diez por ciento del tipo que sirvió de precio para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero. Los bienes se hallan en poder del deudor, en Alcobendas.

Dado en Colmenar Viejo, a 24 de noviembre de 1953.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.893)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado, número veintidós, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número cuatrocientos nueve, de mil novecientos cincuenta y tres, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Amelia Bertrán y de Cárdenas, representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Guerra Mateos, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha de la casa de la calle del Almirante, núm. 16, de esta capital, se cita y emplaza a los ignorados herederos y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad de doña Marta Vidal Pérez, inquilina titular que fué del cuarto referido, para que en el plazo improrrogable de seis días comparezcan en autos, contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y paralles el perjuicio a que hubiere lugar, teniendo en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.170)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas núm. 375, de 1952, seguido en este Juzgado contra Matilde Franco Fernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de septiembre de 1952.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal propietario del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Matilde Franco Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Matilde Franco Fernández a la pena de 75 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Antonio Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Matilde Franco Fernández, de treinta y tres años, casada, sus labores, hija de José y de Emérita, natural de Vigo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 30 de octubre de 1953.

(G. C.—4.794)

(B.—5.517)

En el juicio verbal de faltas núm. 249, de 1952, seguido en este Juzgado contra Santos Vidal Berenguer y otra, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 1953.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal propietario del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Santos Vidal Berenguer y Ana Franco Campos, cuyas

demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santos Vidal Berenguer y a Ana Franco Campos a la pena de treinta días de arresto al primero, quince días de arresto a la segunda y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad; y notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Santos Vidal Berenguer, de treinta y tres años, soltero, albáñil, hijo de Santos y de Josefa, y a Ana Franco Campos, de cuarenta y tres años, soltera, sus labores, hija de José y de Ana, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1953.

(G. C.—4.793)

(B.—5.516)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juana Porcel Ibáñez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1953.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal propietario del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Juana Porcel Ibáñez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juana Porcel Ibáñez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme remítase testimonio al Juzgado de instrucción de este número, como se tiene ordenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juana Porcel Ibáñez, de cuarenta y seis años, casada, hija de José y de Aurora, natural de Linares, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1953.

(G. C.—4.792)

(B.—5.515)

En el juicio verbal de faltas número 226, de 1952, seguido en este Juzgado contra Carmen Pedrosa García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1953.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal propietario del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Carmen Pedrosa García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Pedrosa García a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifíquese a la condenada esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Carmen Pedrosa García, de dieciocho años, soltera, hija de Juan Antonio y de Juana, natural de Madrid, con domicilio, según manifestó, en Maldonado, 11, se expide la

años, jornalero, hijo de Manuel y Dolores; José Lara Cabanillas, de dieciocho años, jornalero, hijo de Manuel y Asunción; Manuel Ibáñez Marcos, de veintidós años, jornalero, hijo de Antonio y Rosa; José Muro López, de treinta y dos años, jornalero, hijo de Rafael y Carmen; José Fernández Montero, de veinticinco años, jornalero, hijo de Rafael y María; Marcial Simancas Simancas, de veintisiete años, jornalero, hijo de Marcial y Filomena, y Joaquín Montero Castillo, de diecinueve años, jornalero, hijo de Joaquín y de Socorro, como denunciados, siendo los cuatro primeros vecinos de Córdoba y estando los cinco últimos en ignorado paradero, habiendo sido también parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Ríos Parcel, José Muro López, José Fernández Montero, Marcial Simancas Simancas, Joaquín Montero Castillo, Rafael Serrano Jiménez, Rafael Rodríguez Molina, José Lara Cabanillas y Manuel Ibáñez Marcos, como autores de una falta de daños, a la pena de dos días de arresto menor y a que indemnicen al señor representante legal de la R. E. N. F. E. en la suma de 84 pesetas con 30 céntimos cada uno de ellos, y a que abonen por novenas e iguales partes las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia a los cinco primeros citados a medio de edicto, por su ignorado paradero, y a los cuatro restantes, a medio de exhorto, que se librará a tal fin al Juzgado municipal Decano de Córdoba.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a los condenados se expide el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1953.

(B.—5.808)

En el juicio verbal de faltas número 322, de 1953, seguido en este Juzgado contra otro y Francisco Moreno Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de octubre de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Gonzalo Toril López y Francisco Moreno Sánchez, ambos ya circunstanciados en estas actuaciones y éste en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gonzalo Toril López y a Francisco Moreno Sánchez, como autores de una falta de lesiones mutuas, a la pena de dos y ocho días de arresto menor, respectivamente, y a que abonen por mitad e iguales partes las costas causadas en este juicio. Y estando el últimamente citado en ignorado paradero, notifíquesele esta resolución a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Francisco Moreno Sánchez, de cuarenta y cuatro años, casado, albañil, hijo de Francisco y de Caridad, natural de Linares (Jaén), actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de octubre de 1953.

(B.—5.514)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 458, de 1952, contra otros y Antonio Aleas García, por la de lesiones y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y escándalo, a virtud de

denuncia del sereno de comercio y vecindad Antonio Fernández López, contra Antonio Aleas García, José Antonio Camarón Petisco, Germán García Maricalva y Balbino Ortiz Alboido, todos ya circunstanciados en estas actuaciones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Aleas García, José Antonio Camarón Petisco, Germán García Maricalva y Balbino Ortiz Alboido a la pena de treinta días de arresto menor al primero y diez días a cada uno de los restantes, por la falta de lesiones, y 25 pesetas de multa y reprensión privada, también a cada uno de los inculpados, por la falta de escándalo, así como a que abonen por cuartas e iguales partes las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Y notifíquese esta sentencia al primero de los citados, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Antonio Aleas García, de veintiséis años en 1952, soltero, feriante, hijo de José y de María, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1953.

(B.—5.490)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Díez Díez y José Pérez Iglesias, éste en su concepto de responsable civil subsidiario, por la de daños, con el núm. 508, de 1952, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de febrero de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número

19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 508, de 1952, por lesiones y daños, en el que han sido partes José García Calderón, Juan Gorríte Gutiérrez, Antonio Díez Díez y José Pérez Iglesias, éste en su concepto de responsable civil subsidiario, y todos ya circunstanciados en estas actuaciones (el José Díaz, en ignorado paradero), y habiendo sido también parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Díez Díez, como autor de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa; a que indemnice a Juan Gorríte Gutiérrez en la cantidad de 225 pesetas, y al pago de las costas causadas en este juicio; se declara responsable civil subsidiario a José Pérez Iglesias. Y notifíquese esta sentencia al citado Antonio Díez Díez, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia, sufriendo el mismo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Antonio Díez Díez, de treinta y ocho años de edad, casado, hijo de Manuel y de Manuela, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1953.

(B.—5.489)

En el juicio verbal de faltas núm. 52, de 1950, seguido en este Juzgado contra Jacinto Barbero y José Lanza, por la de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de octubre de 1950.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta ca-

Maroto, Bernardo Martín Pasado, Claro Martín Pasero, Cayetano Ortega Burgos y José Sanchis de Quesada, como vecinos de Alcorcón, e igualmente el recibo expedido a don Lorenzo Burgos Pasero, número 3.704, de signatura 1-B, importante diez pesetas, y ejercicio 1949; los extendidos a don Fernando Sánchez Gutiérrez, números 1.288, 2.931, 4.009 y 2.097, de signatura 1-C, cuarenta pesetas, y, respectivamente, de los ejercicios 1949 a 1952, ambos inclusive; los a nombre de don Antonio Hernández Jiménez, números 6.564, 9.009 y 8.770, y 6.565, 9.010 y 8.771, de signatura 1-B, diez pesetas, y el primero y su correlativo del ejercicio 1950; el segundo y el suyo de 1951, y el tercero y último de 1952; los expedidos a don Bonifacio Millán Verón, también de signatura 1-B, y diez pesetas cada uno, números 6.582, 6.583, 9.020, 9.021, 8.781 y 8.782, correspondientes por pares a los ejercicios 1950, 1951 y 1952; los extendidos a don Sotero Martín Panadero, números 6.578, 9.019 y 8.780, de 1-B, diez pesetas, y, respectivamente, de los años 1950 al 1952, ambos inclusive; los recibos números 6.605, 6.504, 6.505 y 6.566, expedidos para el ejercicio 1950, a nombre, respectivamente, de don Francisco Pontes Rodríguez, Luis Cedillo Rodríguez, Ciro Dios Serrano y Gregorio Hernández Rodríguez, y los recibos números 1.789, de 2-C, y sesenta pesetas, y 656, de 2-V, y cien pesetas, expedidos para el ejercicio 1950, y a nombre, respectivamente, de don Julio Ortega Díaz y Pilar Fernández de Córdoba, todos como vecinos, al igual que los primeramente relacionados, de Alcorcón.

384. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 8.673, 8.676 y 8.681, los tres de signatura 1-B, importante cada uno diez pesetas, y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, a nombre, respectivamente, de don Francisco Fernández Morillas, Jesús Marqués-Sánchez y Martín Muñoz Puertas, vecinos de Batres, y los recibos números 8.722, 8.725, 8.724, 8.727 y 8.735, de las mismas características que los antes reseñados, y expedidos por la expresada Tasa y ejercicio 1952, a nombre, respectivamente, de los antes mencionados Francisco Fernández Morillas y Jesús Marqués Sán-

(Continúan acuerdos 7 abril.)

OBRAS SOCIALES Y PARO OBRERO

367. Prorrogar, con el fin de no interrumpir la prestación de asistencia médica a Funcionarios provinciales, la designación de los facultativos don Jesús Fernández Muro Noguera y don José Parra Lázaro, y la del Suplente don Víctor Buezas Cubría, y mantener su designación en las mismas condiciones actuales hasta que la Excm. Corporación provea, en virtud de nuevo concurso, al nombramiento de los titulares que en su día correspondan.

8 de abril de 1953

EDUCACION

368. Acceder a lo petición formulada por Sor María Eustaquia del Corazón de Jesús, Superiora de las Hermanas Trinitarias y Asilo de la Santísima Trinidad de Madrid, y, en su virtud, concederle un auxilio económico de 3.000 pesetas para ayuda a las atenciones del Centro de Enseñanza gratuito que su Comunidad regenta.

369. Acceder a la petición formulada por el Hermano Valeriano Alvarez, del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas y Director de la Escuela gratuita de San Rafael, sita en Guzmán el Bueno, número 32, y, en su virtud, concederle un auxilio económico de 2.000 pesetas para ayuda al sostenimiento del Centro de enseñanza gratuito que dirige.

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

370. Conceder a la Real Sociedad Gimnástica Española una copa como trofeo con destino a la Carrera Pedestre de Campo a Través, que se celebra en la actualidad.

pital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, sufridas por Brígida Ortega Amador, contra Jacinto Barbero Martínez, José Lanzas Colón y la Empresa Municipal de Transportes, ésta en concepto de responsable civil subsidiaria.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jacinto Barbero Martínez y a José Lanzas Colón, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia a Brígida Ortega Amador, por su ignorado paradero, a medio de edictos que se remitirá a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Brígida Ortega Amador, de veintiséis años en 1949, sirvienta, hija de Salvador y de Ana, natural de Málaga, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1953.

(B.—5.473)

En el juicio verbal de faltas núm. 568, de 1950, seguido en este Juzgado contra Rafael García Moreda, por la de escándalo con embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de febrero de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo con embriaguez, a virtud de denuncia de Guardias de Policía Urbana, contra Rafael García Moreda, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael García Moreda, como autor de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 100 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Y

notifíquese esta sentencia a dicho condenado, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Rafael García Moreda, de veintinueve años en 1950, soltero, estudiante, hijo de Francisco y de Luz, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de octubre de 1953.

(B.—5.474)

En el juicio verbal de faltas núm. 23, de 1950, seguido en este Juzgado contra otros y Francisco Corrales Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de febrero de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por supuesta falta de hurto en grado de frustración y lesiones, contra Francisco Corrales Sánchez, en cuanto a la primera de dichas faltas, y Celedonio Fernández Valdés y Félix Murciego López, en cuanto a la segunda, y todos ya circunstanciados en estas actuaciones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Corrales Sánchez, Celedonio Fernández Valdés y Félix Murciego López, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y notifíquese esta sentencia a Francisco Corrales Sánchez, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se remitirá a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la

sentencia inserta a Francisco Corrales Sánchez, de veintitrés años en 1950, casado, hijo de Faustino y de Eugenia, natural de Toledo, dependiente, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1953.

(B.—5.475)

En el juicio verbal de faltas núm. 410, de 1952, seguido en este Juzgado contra Pedro María Ufano, por la supuesta de estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por la supuesta falta de estafa, a virtud de denuncia de Leandro Angulo Merino, contra Pedro María Ufano, del que se ignoran las demás circunstancias personales y domicilio.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro María Ufano, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Pedro María Ufano, del que se ignora su paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1953.

(B.—5.471)

En el juicio verbal de faltas núm. 359, de 1950, seguido en este Juzgado contra Nieves García Terrón, por la supuesta de hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de mayo de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propieta-

rio del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por la supuesta de hurto, a virtud de denuncia de Angeles García Merino, contra Nieves García Terrón, de treinta y cinco años de edad en la actualidad, hija de Manuel y de Jesusa, de esta naturaleza y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Nieves García Terrón, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Queden a la libre disposición de sus propietarios las cartillas intervenidas; y que siete de ellas tienen en calidad de depósito, una vez sea firme esta sentencia, que será notificada a la inculpada, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Nieves García Terrón cuyas demás circunstancias constan, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de octubre de 1953.

(B.—5.476)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central; número 78.876, por 1.300 pesetas, fecha 21 de julio de 1953, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 17 de noviembre de 1953.—
P. el Interventor (Firmado).

(A.—21.168)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

10 de abril de 1953

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

371. Conceder a la Agrupación Española de Acuarelistas la cantidad de 2.500 pesetas con destino a la labor cultural que desarrolla dicha entidad.

372. Conceder al Ayuntamiento de Getafe la cantidad de 5.000 pesetas con destino a la construcción de un campo de deportes en aquella localidad.

373. Conceder al Ayuntamiento de Torrelaguna la cantidad de 5.000 pesetas con destino a la construcción de un frontón en dicha localidad.

474. Conceder al Centro de Intercambios Culturales Europeos la cantidad de 2.500 pesetas con destino a la labor cultural que dicho Centro desarrolla.

375. Conceder a «Los Coros Clavé» la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de subvención con destino a los gastos que ha de ocasionar la excursión artístico-cultural que proyectan realizar a Madrid, con motivo de las próximas fiestas de San Isidro.

13 de abril de 1953

HACIENDA Y ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Servicios Recaudatorios

376. Dar de baja el recibo número 9.680, de signatura 1-B, importante diez pesetas, y expedido por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, a nombre de don Vicente Barrios Azconaga, vecino de Villaverde.

377. Dar de baja los recibos números 3.726, 3.411 y 2.911, todos de signatura 1-C, importantes cada uno cuarenta pesetas, y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, respectivamente, correspondiente a los ejercicios 1950, 1951 y 1952, a nombre de don Santiago Fraguas Domingo, vecino de Villaverde.

378. Dar de baja los recibos números 9.203, 11.840 y 9.872, todos de signatura 1-B, importantes cada uno diez pesetas, y expe-

didos por Tasa provincial de Rodaje, respectivamente, correspondiente a los ejercicios 1950, 1951 y 1952, a nombre de don Teodoro García Rodríguez, vecino de Villaverde.

379. Dar de baja los recibos números 11.898 y 11.899, del ejercicio 1951, y 9.932 y 9.933, del ejercicio 1952, todos de signatura 1-B, importantes cada uno diez pesetas, y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, a nombre de don Bruno Hernández Sánchez, vecino de Villaverde, y, asimismo, los recibos números 3.226, 953 y 3.558, los tres de signatura 2-C, importantes cada uno sesenta pesetas, y expedidos al mismo contribuyente por Tasa provincial de Rodaje, respectivamente, correspondiente a los ejercicios 1950, 1951 y 1952.

380. Dar de baja los recibos números 14.198 y 14.276, de signatura 1-B, e importante cada uno diez pesetas, y los números 3.962 y 2.770, de signatura 1-C, y cuarenta pesetas, expedidos los primeros de cada signatura por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, y los segundos, por la expresada Tasa y ejercicio 1952, y todos ellos a nombre de don Enrique Molina Omaña, como vecino de Lozoya, domiciliado en Madrid.

381. Dar de baja, a don Aurelio San Martín Santiago, el recibo número 12.460, de signatura 1-B, importante diez pesetas, que le ha sido expedido por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, con la designación de Aurelio San Martín, vecino de Villaverde.

382. Dar de baja los recibos números 11.525, 13.869 y 12.542, los tres de signatura 1-B, importante cada uno diez pesetas, y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, respectivamente, correspondiente a los ejercicios 1950, 1951 y 1952, a nombre de don Eladio Zamorano Nieto, vecino de Villaverde.

383. Declarar partidas fallidas, por ignorado paradero de sus destinatarios, los recibos números 1.516, 1.536 y 1.520, de signatura 1-C, e importantes cada uno diez pesetas; el 514, de signatura 2-C, y sesenta pesetas, y el 146, de 3-C, y ochenta pesetas, todos ellos expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1948, y a nombre, respectivamente, de don Antonio Donado